

LEY Nº 3749

ACEPTASE EN DONACION
INMUEBLE — CASA HABITACION —
UBICADO EN LONDRES BELEN CON
DESTINO A UN MUSEO

San Fernando del Valle de Catamarca,
18 de Diciembre de 1981

SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo a su consideración proyecto de ley mediante el cual se acepta la donación ofrecida por la señora María Salomé G. de Barrionuevo, de un inmueble ubicado en el distrito Londres —Departamento Belén—, a favor del Estado Provincial.

El inmueble de referencia será destinado a la habilitación de un Musco en la mencionada localidad.

Teniendo en cuenta que dicha obra significará un positivo aporte a la cultura regional, es que solicito la sanción y promulgación de la presente Ley.

Dios guarde al señor Gobernador.

Dr. OSCAR GUILLERMO DIAZ
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,
18 de Diciembre de 1981

Expte. C—9180—81

V I S T O :

Las facultades conferidas por el artículo 12º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y lo dispuesto por el Decreto Nacional 877/80;

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Acéptase la donación ofrecida por la señora María Salomé G. de Barrionuevo de una fracción de terreno, parte de mayor extensión, en la superficie correspondiente a casa habitación ubicado en el

Distrito Londres, Departamento Belén, con destino a un museo en la mencionada localidad.

ARTICULO 2º — Los organismos técnicos determinarán, oportunamente, linderos y superficie del bien donado.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO
Gobernador de Catamarca

Dr. Oscar Guillermo Díaz
Ministro de Gobierno